



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE  
N° 067-2023-OCI/2901-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS**

**EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:  
“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES  
DE SAN LUIS Y PARTE BAJA DE BAGUA GRANDE,  
PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**UTCUBAMBA, 5 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE**  
**N° 067-2023-OCI/2901-SCC**

**EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS Y PARTE BAJA DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS”**

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
<b><i>I. ORIGEN</i></b> .....	<b>3</b>
<b><i>II. OBJETIVOS</i></b> .....	<b>3</b>
<b><i>III. ALCANCE</i></b> .....	<b>3</b>
<b><i>IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE</i></b> .....	<b>3</b>
<b><i>V. SITUACIONES ADVERSAS</i></b> .....	<b>5</b>
<b><i>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE</i></b> .....	<b>15</b>
<b><i>VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL.</i></b>	<b>15</b>
<b><i>VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES</i></b> .....	<b>15</b>
<b><i>IX. CONCLUSIONES</i></b> .....	<b>16</b>
<b><i>X. RECOMENDACIONES</i></b> .....	<b>17</b>
<b><i>APENDICE</i></b>	

## **INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE** **N° 067-2023-OCI/2901-SCC**

### **EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS Y PARTE BAJA DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, mediante Oficio de comunicación de inicio n.° 704-2021-OCI/MPU de 6 de diciembre de 2021, y modificada la comisión mediante Oficio SUTD n.° 0334-2023-OCI/MPU-BG de 24 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2901-2023-066, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra: “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado para las localidades de San Luis y parte baja de Bagua Grande, provincia de Utcubamba – Amazonas”, se realizó conforme a lo establecido en los documentos que contiene el Expediente Técnico aprobado, normativa aplicable y directivas internas de la Entidad.

##### **2.2 Objetivo específico**

Verificar si las suspensiones y/o paralizaciones presentadas durante la ejecución de obra y si el informe de corte técnico financiero de la obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa, se encuentran enmarcados dentro de los procedimientos previstos en la normativa aplicable y directivas internas de ejecución de obras por administración directa.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente, se efectuó a la ejecución de la obra: “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado para las localidades de San Luis y parte baja de Bagua Grande, provincia de Utcubamba – Amazonas”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control: Verificación al informe de corte Técnico Financiero, que ha sido ejecutado del 20 de noviembre al 6 de diciembre de 2023, en las localidades de San Luis y parte baja del distrito de Bagua Grande y en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, situada en Jr. San Martín n.° 201, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE**

La materia del servicio de Control Simultáneo bajo la modalidad de Control Concurrente, corresponde Verificación al informe de corte Técnico Financiero y estado situacional de la ejecución de la Obra: “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado para las localidades de San Luis y parte baja de Bagua Grande, provincia de Utcubamba – Amazonas”, en adelante la “**Obra**” cuyo

Código Único es n.º 2317464 y código de registro INFOBRAS es n.º 137687, que ha sido ejecutada por la Municipalidad Provincial de Utcubamba, en adelante la “Entidad”, bajo la modalidad y sistema de Administración Directa, dicho servicio se realiza con la finalidad de comprobar mediante la evaluación documental que la ejecución de la obra se realizó de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable, para lo cual detallamos lo siguiente:

### De la aprobación del Expediente Técnico de Obra

Mediante, Resolución de Alcaldía n.º 520-2020-MPU/A, de 23 de octubre de 2020, se aprobó la actualización Expediente Técnico de la obra: “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado para las localidades de San Luis y parte baja de Bagua Grande, provincia de Utcubamba – Amazonas”, con un presupuesto de S/ 18 179 798,61, incluyendo los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, cuyo detalle de presupuesto se puede apreciar a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Presupuesto Resumen de Total de Obra**

<b>"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS Y PARTE BAJA DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS".</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud.	S/ 155 861,78
02	Captación y línea de impulsión 01	S/ 1 961 312, 94
03	Planta de tratamiento de agua potable	S/ 3 870 041,30
04	Cámara de bombeo v=2000 m3 y línea de impulsión 02	S/ 2 076 635,32
05	Cámara de bombeo v=2000 m3 y línea de impulsión 02	S/ 2 121 423,41
06	Reservorio apoyado de 2,000 m3	S/ 1 004 666,64
07	Líneas de aducción a reservorios flotantes	S/ 1 087 949,79
08	Obras complementarias	S/ 1 300 000,00
09	Mitigación de impacto ambiental	S/ 23 467,17
10	Flete terrestre	S/ 70 000,00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 13 671 358,35</b>
	GASTOS GENERALES (8%)	S/ 1 093 708,67
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 14 765 067,02</b>
	IGV (18%)	S/ 2 657 712,06
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 17 422 779,08</b>
	GASTOS DE SUPERVISION (2.50%)	S/ 435 569,48
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID19	S/ 180 000,00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 141 450,05
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 18 179 798,61</b>

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 520.2020-MPU/A, de 23 de octubre de 2020.

Elaborado: Comisión de Control

### De los Adicionales de Obra:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 351-2021-MPU/A, de 11 de mayo de 2021, la Entidad aprobó el **Adicional de Obra n.º 1** por un monto de S/ 919 468,54; asimismo, se aprobó el **Deductivo Vinculante de Obra n.º 1** por un monto de S/ 3 326 676,12, por consiguiente se aprobó el **Deductivo Neto de Obra n.º 1** por el monto de S/ 2 407 207,58, por lo que, se aprobó también el Nuevo Monto de la Obra n.º 1, por la suma de S/ 15 015 571,50.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 568-2021-MPU/A de 31 de agosto de 2021, la Entidad aprobó “rectificar” el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía n.º 351-2021-MPU/A de 11

de mayo de 2021, y aprobó el nuevo monto de obra por la suma de S/ 15 772 591,04<sup>1</sup>, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

**Cuadro n.º 2**  
**Rectificación de Presupuesto de Obra – Adicional y deductivo vinculante n.º 1**

DESCRIPCION	TOTAL S/
<b>Costos Directos</b>	<b>11 782 463,51</b>
Gastos Generales (8%)	942 597,09
Sub Total Presupuesto Obra	12 725 060,60
IGV (18%)	2 290 510,90
<b>Valor Referencial</b>	<b>15 015 571,50</b>
Plan de Vigilancia - Prevención y Control de la Covid 19	180 000,00
Supervisión	435 569,49
Expediente Técnico	141 450,05
<b>Total de Presupuesto de Obra</b>	<b>15 772 591,04</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 568.2021-MPU/A, de 31 de agosto de 2021.

Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.º 505-2022-MPU/A, de 6 de setiembre de 2022, la Entidad resuelve aprobar el Adicional – Deductivo Vinculante de Obra n.º 02 de la obra: “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado para las localidades de San Luis y parte baja de Bagua Grande, provincia de Utcubamba - Amazonas”, por el monto total de S/ 2 143 841,96<sup>2</sup>, siendo el nuevo monto de la obra S/ 17 916 433,00<sup>3</sup>.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación respecto a la Verificación al informe de corte Técnico Financiero de la ejecución de la Obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado para las localidades de San Luis y parte baja de Bagua Grande, provincia de Utcubamba – Amazonas”, las cuales se exponen a continuación:

**LA ENTIDAD REALIZO EL INFORME DE CORTE TÉCNICO FINANCIERO DE LA OBRA EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDO A LA SUSPENSIÓN Y/O PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA INDETERMINADA, TODA VEZ QUE NO CONTABA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, LO QUE GÉNERO QUE LA OBRA QUEDE EN CONDICIÓN INCONCLUSA, PONIENDO EN RIESGO LA INVERSIÓN PÚBLICA EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD POR MONTO DE S/ 11 194 570,10; ADEMÁS, QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD DEL PROYECTO, AFECTANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

### a) Condición:

Mediante Oficio SUTD n.º 212-2023-OCI/MPU-BG de 13 de octubre de 2023, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba (OCI), requirió a la Entidad información relacionada a la citada Obra; solicitud que fue atendida mediante Carta STUD n.º 185-2023/MPU-BG-GIDUR de 18 de octubre de 2023, mediante la cual el Gerente de infraestructura remite la información requerida por el OCI.

1 S/ 18 179 798,61 (Presupuesto total) + S/ 919 468,54 (Adicional n.º 1) - S/ 3 326 676,12 (Deductivo vinculante n.º 1) = S/ 15 772 591,04.

2 S/ 1 863 319,35 (mayor metrado N° 01) - S/ 559 969,08 (menor metrado N° 01) - S/ 8 448 648,49 (Deductivo N° 02) + 9 289 140,18 (adicional deductivo vinculante N° 02) = S/ 2 143 841,96.

3 S/ 15 772 591,04 (total presupuesto de obra) + 2 143 841,96 (Adicional – Deductivo Vinculante de Obra n.º 02) = S/ 17 916 433,00.

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad, se verifico que la citada Obra, se programó bajo la modalidad de Administración Directa, con un monto de inversión total de S/ 18 179 798.61, teniendo como plazo de ejecución 240 días calendario<sup>4</sup>, la misma que fue ejecutada en los periodos 2020, 2021 y 2022, evidenciándose que inicio el plazo contractual el 17 de diciembre de 2020 y el termino de obra previsto el 13 de agosto de 2021; sin embargo, durante la ejecución se aprobaron ampliaciones y suspensiones del plazo de obra, asimismo, durante le ejecución se aprobaron 2 adicionales y mayores metrados de obra, siendo el monto vigente tal como se describe a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Estructura del monto vigente para la ejecución de la obra**

DESCRIPCION	TOTAL
<b>PRESUPUESTO APROBADO - OBRA PRINCIPAL</b>	<b>S/ 18 179 798,61</b>
ADICIONAL DE OBRA <sup>5</sup> N.º 1	919 468,54
DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 1	-3 326 676,12
SUB TOTAL	15 015 571,50
<b>SUB TOTAL RECTIFICADO<sup>6</sup></b>	<b>15 772 591,04</b>
ADICIONAL DE OBRA <sup>7</sup> N.º 2	9 289 140,18
DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 2	-8 448 648,49
MAYOR METRADO N.º 1	1 863 319,35
MENOR METRADO N.º 2	- 559 969,08
<b>MONTO TOTAL VIGENTE</b>	<b>17 916 433,00</b>

**Fuente:** Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 520.2020-MPU/A de 23 de octubre de 2020 y resoluciones de aprobación de adicionales y deductivos de Obra emitidas hasta el 6 de setiembre de 2022.

**Elaborado:** Comisión de Control

De manera previa es de indicar que, para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, deben estar enmarcadas dentro de la normativa aplicable y directivas tales como: “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada con Resolución de la Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988 y la **Directiva n.º 004-2016-MPU/A, Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta (EPDEI) en la MPU**, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 55-2016-GM/MPU de 9 de junio de 2016, donde la citada directiva establece que la Entidad **debe de garantizar la utilización, eficiente, transparente, seria y oportuna de los recursos públicos**; sin embargo, pese a que la Entidad no contaba con la capacidad técnica- administrativa y con los equipos necesarios para dicha ejecución, suscitándose los siguientes hechos que se describen a continuación:

**De las ampliaciones de plazo, paralizaciones y/o suspensiones del plazo de ejecución de la Obra.**

Inicialmente se contempló un presupuesto total de obra de S/ 18 179 798,61 (Obra principal) iniciándose su ejecución el 17 de diciembre de 2020, debiendo culminar el 13 de agosto de 2021; no obstante, debido a que la Entidad no contaba con la capacidad operativa, es decir capacidad técnica, administrativa, ni con los equipos necesarios para su ejecución, surgieron recurrentes ampliaciones de plazo paralizaciones y/o suspensiones del plazo de ejecución de obra principal, así como del adicional de obra n.º 1, adicional de obra n.º 2 y mayores metrados n.º 1, conllevando al incumplimiento del avance programado en el expediente técnico que ocasionaron que la obra quede inconclusa, dichos sucesos se describen a continuación:

4 Según Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 520-2020-MPU/A, de 23 de octubre de 2020.

5 Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 351-2021-MPU/A, de 11 de mayo de 2021.

6 Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 568-2021-MPU/A de 31 de agosto de 2021.

7 Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 505-2022-MPU/A, de 6 de setiembre de 2022.

➤ Ampliaciones de plazo, paralizaciones y/o suspensiones del plazo – Obra principal

Con respecto a la obra principal, durante su ejecución se aprobaron 3 ampliaciones de plazo: ampliación de plazo n.º 1, por un periodo de 94 días calendario<sup>8</sup>, ampliación de plazo n.º 2, por un periodo de 133 días calendario<sup>9</sup> y ampliación de plazo n.º 3, por un periodo de 91 días calendario<sup>10</sup>; asimismo, se han aprobado la suspensión de plazo n.º 1, por un periodo de 20 días calendario<sup>11</sup>, suspensión de plazo n.º 2, por un periodo 119 días calendario<sup>12</sup>, lo que hace un total de 697 días calendario de plazo de ejecución, siendo el nuevo plazo de culminación de la obra principal el 13 de noviembre de 2022,; no obstante se acordó la suspensión de plazo n.º 4, desde el 13 de noviembre de 2022, hasta la fecha de la emisión del presente informe<sup>13</sup> no se reiniciaron los trabajos, para mayor detalle se muestra el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 4**  
**Resumen de ampliaciones y suspensiones de plazo – Obra Principal**

Descripción	Tiempo (D.C)	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Causal
Inicio de ejecución - <b>Obra Principal</b>	240	17/12/2020	13/08/2021	No aplica
Ampliación Parcial de Plazo n.º 01	94	14/08/2021	15/11/2021	No señala la causa en la resolución
Ampliación Parcial de Plazo n.º 02	133	16/11/2021	28/03/2022	No señala la causa en la resolución
Paralización Temporal de obra n.º 1	20	29/03/2022	17/04/2022	Del 24 de diciembre del 2021, al 13 de enero de 2022, Por demora en la absolución de Consultas
Paralización Temporal de obra n.º 2	119	18/04/2022	14/08/2022	Del 10 de mayo de 2022 al 6 de setiembre de 2022, Por motivo de análisis de calidad del agua y establecer el tipo de tratamiento
Ampliación Parcial de Plazo n.º 03	91	15/08/2022	13/11/2022	Por motivo fortuito debido a las consultas al terremoto y desborde del río Utcubamba ocurrido del 19 al 24 de noviembre de 2021.
Paralización Temporal de obra n.º 4 (Definitiva)		14/11/2022	-	Del 13 de noviembre de 2022, Por motivo de no contar con los requerimientos solicitados para continuar la obra.

**Fuente** : Resoluciones y actas de suspensión proporcionadas por la Entidad.

**Elaborado por** : Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se puede determinar que los trabajos correspondientes a la obra principal fueron paralizados de manera indefinida desde el 13 de noviembre del 2022, por motivos de no contar con los requerimientos solicitados para la ejecución de la obra, denotándose la falta de capacidad técnica y administrativa por parte de la Entidad para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

➤ Ampliaciones de plazo, paralizaciones y/o suspensiones del plazo – Adicional de obra n.º 1

De la misma manera, la Entidad en relación con el adicional de Obra n.º 1<sup>14</sup>, inicio los trabajos el 19 de mayo de 2021, siendo su plazo de ejecución de 81 días calendarios, debiendo culminar el citado adicional el 7 de agosto de 2021, no obstante, durante su ejecución se

8 Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 539-2021-MPU/A, de 11 de agosto de 2021.

9 Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 697-2021-MPU/A, de 16 de noviembre de 2021.

10 Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 352-2022-MPU/A, de 2 de junio de 2022.

11 Acta de Paralización Temporal de ejecución de obra principal, del 23 de diciembre de 2021.

12 Acta de Paralización Temporal de ejecución de obra principal, del 10 de mayo de 2022.

13 Acta de Paralización Temporal de ejecución de obra principal, del 13 de noviembre de 2022, situación de la cual no obra no se volvió a reiniciar.

14 . **Aprobación del Adicional de Obra n.º 1**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 351-2021--MPU/A, de 11 de mayo 2021.

aprobaron dos (2) ampliaciones parciales<sup>15</sup> de plazo n.º 1 y n.º 2 y tres (3) suspensiones de plazo de ejecución de la obra<sup>16</sup>, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 5**  
**Resumen de ampliaciones y suspensiones de plazo – Adicional de Obra n.º 1**

Descripción	Tiempo (D.C)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Causal
Plazo de Inicio de ejecución - Adicional n.º 1	81	19/05/2021	7/08/2021	No aplica
Ampliación Parcial de Plazo n.º 01	56	8/08/2021	2/10/2021	No se señala la causa en el acto resolutorio
Paralización Temporal de ejecución n.º 1	79	3/10/2021	20/12/2021	Del 2 de agosto del 2021 al 20 de octubre de 2021, Por motivo fortuito de lluvias y por desabastecimiento de maquinaria, bienes y servicios en obra
Paralización Temporal de ejecución n.º 2	134	21/12/2021	3/05/2022	Del 18 de noviembre del 2021 al 1 de mayo de 2022, Por demora en la atención de requerimientos solicitados y demora en la absolución de consultas
Ampliación Parcial de Plazo n.º 02	103	4/05/2022	14/08/2022	No se señala la causa en el acto resolutorio
Paralización Temporal de ejecución n.º 3	119	15/08/2022	10/12/2022	Del 10 de mayo de 2022 al 6 de setiembre de 2022, Por falta de habilitación presupuestal para la compra de bombas, sistema de media tensión y adecuación del sistema de agua potable de los posos de captación.
Paralización Temporal de ejecución n.º 4 (Definitiva)	-	10/12/2022		Por desabastecimientos de bienes y servicios de obra.

**Fuente** : Resoluciones y actas de suspensión proporcionadas por la Entidad.

**Elaborado por** : Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se puede determinar que los trabajos correspondientes al adicional de obra n.º 1 fueron paralizados de manera indefinida desde el 10 de diciembre del 2022 mediante Acta de acuerdo de paralización temporal<sup>17</sup>, siendo la principal causa el desabastecimiento de los bienes y servicios para la ejecución de la obra, con lo que se advierte que la Entidad no contaba con la capacidad técnica, administrativa, ni contaba con los equipos necesarios para la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa.

➤ Ampliaciones de plazo, paralizaciones y/o suspensiones del plazo – Adicional de obra n.º 2

Asimismo, la Entidad en relación con el adicional de Obra n.º 2<sup>18</sup>, inicio los trabajos el 6 de setiembre de 2022, siendo su plazo de ejecución de 120 días calendarios, debiendo culminar el citado adicional el 3 de enero de 2023, no obstante, debido al desabastecimiento de bienes y servicios para su ejecución, se acordó suspender los trabajos<sup>19</sup>, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

15 **Ampliación parcial de plazo n.º 1** - Adicional de obra n.º 1, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 556-2021-MPU/A de 23 de agosto de 2021,

**Ampliación parcial de plazo n.º 2** - Adicional de obra n.º 1, aprobada, mediante Resolución de Alcaldía n.º 277-2022 -MPU/A de 27 de abril de 2022.

16 **Acta n.º 1**: Acta de suspensión de plazo n.º 1 de la ejecución del adicional n.º 1, de 2 de agosto de 2021,

**Acta n.º 2**: Acta paralización temporal del adicional n.º 1, de 18 de diciembre de 2021

**Acta n.º 3**: Acta paralización temporal del adicional n.º 1, de 10 de mayo de 2022.

17 **Acta n.º 4**: Acta paralización temporal de la ejecución del adicional n.º 1, de 10 de diciembre de 2022.

18 **Aprobación del Adicional de Obra n.º 2**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 505-2022-MPU/A, de 6 de setiembre de 2022, por el monto de S/ 9 065 014,81.

19 **Acta n.º 1**: Acta paralización temporal de la ejecución del adicional n.º 1, de 10 de diciembre de 2022.

**Cuadro n.º 4**  
**Plazo de ejecución – Adicional de Obra n.º 2**

Descripción	Tiempo (D.C)	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Causal
Plazo de Inicio de ejecución - <b>Adicional n.º 2</b>	120	6/09/2022	3/01/2023	No aplica
Acta de acuerdo de Suspensión del Plazo n.º 01		25/12/2022		Del 25 de diciembre del 2022, Por causal: atraso por desabastecimiento de bienes y servicios en obra

**Fuente** : Resoluciones y actas de suspensión proporcionadas por la Entidad.

**Elaborado por** : Comisión de Control

➤ Ampliaciones de plazo, paralizaciones y/o suspensiones del plazo Mayores metrados

De igual manera Entidad realizo la ejecución de mayores metrados<sup>20</sup>, iniciando los trabajos el 6 de setiembre de 2022, siendo su plazo de ejecución de 120 días calendarios, debiendo culminar el citado adicional el 3 de enero de 2023, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 5**  
**Plazo de ejecución – Mayor Metrado**

Descripción	Tiempo (D.C)	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Causal
Plazo de Inicio de ejecución – <b>Mayores Metrados</b>	90	6/09/2022	4/12/2022	No aplica
Acta de acuerdo de Suspensión del Plazo n.º 01		1/12/2022		Del 1 de diciembre del 2022, Por causal: atraso por desabastecimiento de bienes y servicios en obra

**Fuente** : Resoluciones y actas de suspensión proporcionadas por la Entidad.

**Elaborado por** : Comisión de Control

Del cuadros precedentes, se puede establecer que los trabajos correspondientes a Mayores Metrados n.º 1 fueron paralizados de indefinidamente desde el 1 de diciembre de 2022, así mismo, se suspendieron los trabajos que corresponden al adicional de obra n.º 2 desde el 25 de diciembre de 2022, por motivos de no contar con los requerimientos solicitados para la ejecución de la obra.

Asimismo, se verifica lo descrito anteriormente a través de la consignación registrada en los últimos asientos del cuaderno de Obra n.º 10001, 1002, 1003 y 1004 de 23 y 24 de diciembre de 2022 respectivamente, suscritos por el ingeniero residente y supervisor de obra, tal como se describe a continuación:

**Cuadro n.º 06**  
**Anotaciones de los asientos de cuaderno de obra**

ASIENTOS ELABORADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA	ASIENTOS ELABORADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA
<b>ASIENTO N° 1001. RESIDENTE – 23/12/2022</b>	<b>ASIENTO N° 1002. SUPERVISOR – 23/12/2022</b>
<i>“(…) Han transcurrido 89 días calendarios que no se cuenta con la orden de servicio del requerimiento con carta N° 18-2022/SO-JECS, realizado el 23/09/2022, generando un atraso en la programación de la obra (…)”</i>	<i>“(…) A la fecha han transcurrido 89 días calendarios que no se cuenta con la orden de servicio del requerimiento con carta N° 18-2022/SO-JECS, con fecha 23/09/2022, ocasionando un atraso en la programación de la obra (…)”</i>
<b>ASIENTO N° 1003. RESIDENTE – 24/12/2022</b>	<b>ASIENTO N° 1004. SUPERVISOR – 24/12/2022</b>
<i>“(…) Se solicita a la supervisión de obra, que a partir del 25/12/2022 se suspenda la ejecución del adicional de obra n.º 2 (…)”</i>	<i>“(…) Se otorga el visto bueno para la paralización del adicional de obra n.º 2; a partir del 25/12/2022 (…)”</i>

**Fuente:** Cuaderno de Obra Físico.

**Elaborado:** Comisión de Control Concurrente

<sup>20</sup> **Aprobación de mayores metrados n.º 1**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 505-2022-MPU/A, de 6 de setiembre de 2022, por el monto de S/ 1 818 326,03.

De lo detallado en los cuadros y párrafos precedentes, se verifica que el último día en que ejecutaron trabajos en la citada obra fue el 24 de diciembre de 2022, tal como se evidencia en los registros del cuaderno de obra físico, para luego suspender la ejecución de actividades de manera indefinida, lo cual denota la falta de capacidad técnica y administrativa por parte de la Entidad para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, reflejándose dichos actos en la paralización total de la obra, ocasionando que la obra quede inconclusa, poniendo en riesgo las partidas ejecutadas y la inversión pública realizada por parte de la Entidad.

Es así, que mediante Contrato de Consultoría n.º 017-2023/MPU-BG, el mismo que no cuenta con fecha de suscripción, denominado: “*Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del informe de corte técnico y financiero de la obra: Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado para las localidades de San Luis y parte baja de Bagua Grande, provincia de Utcubamba – Amazonas*” con C.U.I 2317464, suscrito entre la Entidad y la Empresa MILER BUSINESS COMPANY EIRL, en adelante el “Consultor”, con RUC n.º 20610352236, con un valor de contrato de S/ 34 338,00 y un plazo de ejecución de 60 días calendario.

En virtud al contrato señalado en el párrafo anterior, mediante Carta n.º 023-2023-MBC de 15 de septiembre de 2023, dirigida al alcalde con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Consultor alcanza el “Informe de Corte Técnico y Financiero” de la precitada Obra, donde determina la liquidación técnica y liquidación financiera, donde consigna lo siguiente:

(...)

**INFORME DE CORTE TECNICO - FINANCIERO**

(...)

**IV. LIQUIDACIÓN TECNICA**

(...)

**4.5. EVALUACIÓN TECNICA**

(...)

**4.5.3. INVERSIÓN O GASTO**

DESCRIPCIÓN	MONTO	%	OBSERVACIONES
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 290 895,05	2.60%	
PLANILLA	S/ 2 761 005,37	24.66%	
BIENES	S/ 5 340 762,64	47.71%	
SERVICIOS	S/ 2 801 907,04	25.03%	
TOTAL	S/ 11 194 570,10	100%	

(...)

**4.7.3 GASTO PREVISTO**

(...)

**GASTO PREVISTO VS GASTO VALORIZADO**

DESCRIPCIÓN	OBRA PRINCIPAL	ADICIONAL N°2	ADICIONAL N°2	MAYORES METRADOS	TOTAL
PREVISTO	6 113 623,61	919 468,54	9 065 014,81	1 818 326,04	<b>17 916 433,00</b>
VALORIZADO	4 600 764,12	646 564,67	5 143 58,73	1 709 62,84	<b>12 100 874,36</b>
<b>SALDO POR EJECUTAR</b>	<b>1 512 859,49</b>	<b>272 903,87</b>	<b>3 921 43,08</b>	<b>108 363,20</b>	<b>5 815 558,64</b>

(...)

De lo anterior se puede concluir que:

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	SUPERVISIÓN DE OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL
PREVISTO	17 916 433,00	704 688,03	141 450,05	<b>18 762 571,08</b>
VALORIZADO	12 100 874,36	317 711,08	141 450,05	<b>12 560 035,49</b>
<b>SALDO POR EJECUTAR</b>	<b>5 815 558,64</b>	<b>386 976,95</b>	<b>0,00</b>	<b>6 202 535,59</b>

Por lo tanto, el monto final de la liquidación técnica de la obra **S/ 12 560 035,49**  
 (...)

#### V. LIQUIDACION FINANCIERA

(...)

AÑO/ CALENADRIO	APROBADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
	PPTO (S/)	PPTO (S/)	PPTO (S/)
2019	114 850,05	114 850,05	0,00
2020	1 240 319,25	1 231 304,15	9 015,00
2021	7 081 922,77	6 936 676,99	145 25,78
2022	2 857 185,31	2 769 903,77	87 281,54
2023	215 773,14	141 835,14	73 938,00
<b>TOTAL</b>	<b>11 510 050,52</b>	<b>11 194 570,10</b>	<b>315 480,42</b>

(...)"

Posterior a ello, la Sub Gerencia de Obras Publicas remite el Informe n.º 260-203-SGOP/GIDUR/MPU-BG de 19 de setiembre de 2023, dirigido al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, alcanza el "Informe de Corte Técnico Financiero" y solicita la aprobación mediante acto resolutivo; en virtud a lo solicitado, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 99-2023-MPU/GM de 22 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar el informe de Corte Técnico Financiero de la Obra en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el informe Corte Técnico Financiero del Proyecto,

(...)

SEGÚN LIQUIDACIÓN TÉCNICA.	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA.	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD
S/ 12 560 035,49	S/ 11 194 570,10	S/ 1 365 465,39

SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGÚN EJECUCIÓN TÉCNICA	SALDO POR EJECUTAR
S/ 18 762 571,08	S/ 12 560 035,49	S/ 6 202 535,59

(...)"

De descrito anteriormente, se puede determinar que del presupuesto aprobado (S/ 18 762 571,08) que contempla ejecución de obra (S/ 17 916 433,00), supervisión de obra (S/ 704 688,03) y elaboración de expediente técnico (S/ 141 450,05), se tiene una ejecución técnica de S/ 12 560 035,49 y la liquidación financiera asciende a la suma de S/ 11 194 570,10, siendo el saldo por ejecutar para los trabajos que no han sido culminados de S/ 6 202 535,59.

Ahora bien, en relación a la ejecución física de la obra, se ha contemplado un presupuesto total de S/ 17 916 433,00, que incluye Obra Principal, Adicional de Obra n.º 1, Adicional de Obra n.º 2 y mayores metrados, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 7**  
**Ejecución física programada Vs Ejecución física valorizada**

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	VALORIZADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO	% SALDO POR EJECUTAR
Obra Principal	6,113,623.61	4,600,764.12	1,512,859.49	75.25%	24.75%
Adicional N° 1	919,468.54	646,564.67	272,903.87	70.32%	29.68%
Adicional N° 2	9,065,014.81	5,143,582.73	3,921,432.08	56.74%	43.26%
Mayores Metrados	1,818,326.04	1,709,962.84	108,363.20	94.04%	5.96%
<b>Total Presupuestado</b>	<b>17,916,433.00</b>	<b>12,100,874.36</b>	<b>5,815,558.64</b>	<b>67.54%</b>	<b>32.46%</b>

Fuente: Informe SUTD n.º 523-2023-SGOP/GIDUR/MPU-BG de 27 de octubre de 2023 y Cuaderno de Obra Físico.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente, se puede determinar los que en ejecución física de obra valorizada el tanto de la Obra principal (75.25%), el porcentaje de ejecución acumulada del adicional de obra n.º 1 (70.32%), el porcentaje de ejecución acumulada del adicional de obra n.º 2 (56.74%) y el porcentaje de ejecución acumulada de mayores metrados (94.04%), lo que suma un monto total acumulado es de S/ 12 100 874,36, quedando un saldo por ejecutar de S/ 5 815 558,64, lo que hace un porcentaje total de saldo por ejecutar de 32.46%.

En ese sentido, este OCI, mediante Oficio n.º SUTD n.º 249-2023-OCI/MPU-BG de 26 de octubre de 2023, requirió información respecto a la citada Obra, donde se indique el estado situacional de la obra, señale cuales son las medidas tomadas por la Entidad para poder concluir la Obra, entre otros.

En respuesta a lo requerido, la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante el Informe SUTD n.º 523-2023-SGOP/GIDUR/MPU-BG<sup>21</sup> de 27 de octubre de 2023, remite la información solicitada, adjuntado el “Informe de Estado Situacional de la Obra” en el cual indica en ítem “O” Situación del Proyecto, que la citada Obra se encuentra en condición “**Inconclusa**”; asimismo, se verifica que el oficina de la Sub Gerencia de Obras Públicas, ha solicitado la contratación del “Servicio de un Consultor de Obras para la Elaboración del Expediente de Saldo de Obra” mediante Hoja de requerimiento REQ-005083-2023 de 26 de setiembre de 2023, lo que generaría un gasto adicional para la ejecución del proyecto, la afectación a la población; además, genera el riesgo de que las partidas ejecutadas se deterioren por la suspensión indefinida, por ende, pone en riesgo la inversión pública (gastos realizados en pagos en la adquisición de bienes, servicios, entre otros) por un monto de **S/ 11 194 570,10**, toda vez que, no se tendría fecha prevista para que se elabore y se ejecute el expediente de saldo de obra, además, que la Entidad no cuenta con los recursos financieros.

En ese sentido, cabe recalcar que la obra inicio su plazo de ejecución desde el 17 de diciembre del 2020 y la fecha de la emisión del presente informe la citada obra se encuentra **inconclusa**, pese a haber transcurrido 1082 días calendarios, es decir 2 años, 11 meses y 17 días, afectando a la población beneficiaria del distrito de Bagua Grande e incumpliendo con los objetivos del proyecto.

<sup>21</sup> Información alcanzada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante Carta SUTD n.º 228-2023/MPU-BG-GIDUR de 27 de octubre de 2023, en la cual adjunta Informe SUTD n.º 523-2023-SGOP/GIDUR/MPU-BG<sup>21</sup> de 27 de octubre de 2023.

De los hechos descritos en los párrafos precedentes, en relación a las recurrentes suspensiones y/o paralizaciones, por falta de habilitación presupuestal y los atrasos a causa del desabastecimiento de bienes y servicios para la ejecución de la obra, evidencia que la Entidad, no contaba con la capacidad técnica, administrativa, ni contaba con los equipos necesarios para la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa, incumpliendo con el **numeral 1°** de las normas que regulan la “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, aprobadas con Resolución de la Contraloría n.º **195-88-CG**, establece que las **Entidades que programen la ejecución de obras bajo modalidad de administración directa, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.**

Asimismo, se evidencia que Municipalidad Provincial de Utcubamba ha venido transgrediendo lo normado en la **Directiva n° 004-2016-MPU/A, Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta**, la cual dispone que: “Contar la efectiva disponibilidad de personal, equipos y/o maquinarias básicas, de su propiedad que se asignara a la obra”, por lo que la Entidad habría vulnerado la normativa vigente para la **Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.**

**b) Criterio:**

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Resolución de Contraloría n° 195-88-CG de 18 de julio de 1988. ejecución De Las Obras Públicas Por Administración Directa.**

“(…)

**Artículo 1°.- APROBAR** las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(…)

**1** La Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, debe contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y equipos necesarios.

(…)

**4** La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor el presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

(…)”

- **Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta (EPDEI) en la MPU**, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 55-2016-GM/MPU de 9 de junio de 2016.

“(…)

**TITULO VII OBLIGACIONES de LA ENTIDAD EN PROYECTOS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA (EPDEI)**

(…)

a). *Cumplir con los requisitos de tener el informe técnico, legal y presupuestario favorable que sustenten la capacidad de la MPU para ejecutar la obra/proyecto por la modalidad de EPDEI, las que deberán ser otorgadas por la unidades orgánicas correspondientes, lo que*

comprenden el Informe técnico de contar la viabilidad del proyecto del SNIP y/o estar autorizado como actividad de mantenimiento; **contar con la organización de la entidad y soporte técnico y administrativo del cual se dispone; contar con la efectiva disponibilidad de personal, equipo y/o maquinarias básicas, de su propiedad que se asignara a la obra.** (El resaltado y subrayado es agregado)

(...)

2. En este marco y en el de los dispositivos legales vigentes, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá de considerar las asignaciones presupuestales necesarias en los presupuestos institucionales de apertura (PIA) y presupuesto institucional modificado (PIM), para la Fase de Inversión de los Proyectos, elaboración de los Estudios Definitivos (Expediente Técnico), ejecución y Liquidación- cautelando permanentemente la oportuna disponibilidad presupuestal y el control de calidad en la afectación correcta del gasto.

(...)

5. Revaluar la maquinaria y equipos propios cuyo Valor en Libros sea cero, pero que se encuentren operativos.

6. La Sub Gerencia de Abastecimiento, está obligada a efectuar en forma oportuna y transparente las adquisiciones e insumos de bienes y servicios de los proveedores que gane la buena pro otorgada por los Comités Especiales o Comités Permanentes, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamento así como la ley Anual del Presupuesto.

7. **Cautelar permanente que los fondos aprobados para cada proyecto. sean exclusivamente invertidos en la ejecución de la misma.** (El subrayado es agregado)

(...)

## **TITULO IX SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**

(...)

### **9.2.0 Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas.**

(...)

#### **Funciones y Responsabilidad**

a) Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las funciones de los supervisores de estudios a través del personal de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, evaluándose mensualmente el logro de las Metas Programadas.

b) Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los inspectores y supervisores, evaluándose mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos y actividades de mantenimiento en cada Unidad Operativa, ene logro del cumplimiento de las Metas Programadas.

(...)

## **TITULO XI DE LA EJECUCION DE OBRAS Y/O PROYECTOS**

### **11.1 MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS Y/O PROYECTOS**

(...)

#### **11.2.9 De los informes de Ejecución del Proyecto u Obra**

(...)

##### **4 Informe de Corte**

Contenido similar al informe final de proyecto (pre-liquidación) de presentación obligatoria en los casos siguientes:

a) Ocurra la suspensión o paralización indeterminada de la Ejecución del Proyecto

(...)"

- **Ley n.º 28716, “Ley de control Interno en la Entidades del Estado”, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, vigente a partir del 18 de abril del 2006.**

“(…)

**Artículo n.º 4.- Implantación de control interno**

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientado su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(…)

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en la sistemas de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado controlo cualquier forma de perdida, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;

(…)”

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, respecto a que la Entidad realizo el informe de corte técnico financiero de la obra ejecutada bajo la modalidad de administración, debido a la suspensión y/o paralización de los trabajos manera indeterminada, debido a que no se cuenta con la capacidad operativa y certificación presupuestal, lo que ocasionó que la obra quede en condición inconclusa, situación que pone en riesgo la inversión pública en perjuicio de la entidad por monto de s/ 11 194 570,10; además, que no se cumpla la finalidad del proyecto, afectando la calidad de vida de la población beneficiaria.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control n.º 4, “Verificación al informe de corte Técnico Financiero y estado situacional de la ejecución de la Obra”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha remitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Utcubamba aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

**1. Hito n.º 1: Informe de hito de control n.º 022-2021-OCI/2901-SCC.**

- a) Falta de gestiones que garanticen la operación y el mantenimiento de la obra cuando esta se concluya, podría generar que no se logre brindar un adecuado servicio de agua potable a la población y que la obra se deteriore rápidamente y no pueda funcionar, con lo cual se ocasionaría pérdidas económicas al estado.

**2. Hito n.º 2: Informe de hito de control n.º 015-2022-OCI/2901-SCC.**

- a) Deficiencias en el proceso constructivo de la obra, ubicados en el reservorio, muro de contención y caseta de máquinas n.º 1; la cual podrían afectar la calidad, vida útil y funcionamiento del proyecto; además de generar pagos por trabajos ejecutados deficientemente.
- b) Retraso en el plazo de ejecución de la obra e incumplimiento del programa de avance de ejecución GANTT del contrato inicial de obra, adicional de obra n.º 1 y adicional de obra n.º 2, podría generar posibles ampliaciones de plazo, poniendo en riesgo el objetivo del proyecto y que la entidad se perjudique económicamente.
- c) Ausencia del residente de obra y supervisor de obra, genera el riesgo que no se cumpla con la calidad del proceso constructivo de la obra, además, que la entidad efectúe pagos por servicios no prestados.

**3. Hito n.º 3: Informe de hito de control n.º 016-2023-OCI/2901-SCC.**

- a) Entidad no adoptó acciones para el reinicio y continuidad de la ejecución de obra; la cual se encuentra paralizada desde el 13 de noviembre de 2022, situación que genera el riesgo de deterioro de la infraestructura e incumplimiento en la culminación del proyecto, afectando a la población beneficiaria.
- b) Entidad aprobó e inició ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa, sin contar con los recursos necesarios (capacidad técnica y operativa); vulnerando la normativa aplicable, hecho que podría generar el riesgo de que la obra no cumpla con su objetivo, asimismo mayores costos durante su ejecución ocasionando el uso ineficiente e ineficaz de los recursos públicos.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

**IX. CONCLUSIONES**

- 1. Durante la ejecución del Control Concurrente al último hito de control “Verificación al Informe de Corte Técnico Financiero y Estado Situacional de la Ejecución de la Obra”, se han advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado para las localidades de San Luis y parte baja de Bagua Grande, provincia de Utcubamba – Amazonas”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

2. Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control detalladas en punto VIII, del presente Informe, respecto de las cuales la Municipalidad provincial de Utcubamba no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente o no fueron comunicadas al OCI.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Verificación al Informe de Corte Técnico Financiero y Estado Situacional de la Ejecución de la Obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual y supervisión la obra “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado para las localidades de San Luis y parte baja de Bagua Grande, provincia de Utcubamba – Amazonas”.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Utcubamba, 5 de diciembre de 2023.

---

**Paúl Harry Soto Villegas**  
Supervisor

---

**Niva Azucena Ramírez Peña**  
Jefe de Comisión

---

**Paúl Harry Soto Villegas**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Utcubamba**

**APENDICE N° 1**
**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTENTE**

1. LA ENTIDAD REALIZO EL INFORME DE CORTE TÉCNICO FINANCIERO DE LA OBRA EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDO A LA SUSPENSIÓN Y/O PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA INDETERMINADA, TODA VEZ QUE NO CONTABA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, LO QUE GÉNERO QUE LA OBRA QUEDE EN CONDICIÓN INCONCLUSA, PONIENDO EN RIESGO LA INVERSIÓN PÚBLICA EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD POR MONTO DE S/ 11 194 570,10; ADEMÁS, QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD DEL PROYECTO, AFECTANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Oficio SUTD n.° 212-2023-OCI/MPU-BG de 13 de octubre de 2023
2	Carta STUD n.° 185-2023/MPU-BG-GIDUR de 18 de octubre de 2023
3	Resolución de Alcaldía n.° 520.2020-MPU/A de 23 de octubre de 2020
4	Resolución de Alcaldía n.° 351-2021-MPU/A, de 11 de mayo de 2021
5	Resolución de Alcaldía n.° 568-2021-MPU/A de 31 de agosto de 2021
6	Resolución de Alcaldía n.° 505-2022-MPU/A, de 6 de setiembre de 2022
7	Resolución de Alcaldía n.° 539-2021-MPU/A, de 11 de agosto de 2021
8	Resolución de Alcaldía n.° 697-2021-MPU/A, de 16 de noviembre de 2021
9	Resolución de Alcaldía n.° 352-2022-MPU/A, de 2 de junio de 2022
10	Acta de Paralización Temporal de ejecución de obra principal, del 23 de diciembre de 2021
11	Acta de Paralización Temporal de ejecución de obra principal, del 10 de mayo de 2022
12	Acta de Paralización Temporal de ejecución de obra principal, del 13 de noviembre de 2022
13	Resolución de Alcaldía n.° 556-2021-MPU/A de 23 de agosto de 2021
14	Resolución de Alcaldía n.° 277-2022 -MPU/A de 27 de abril de 2022.
15	Acta de suspensión de plazo n.° 1 de la ejecución del adicional n.° 1, de 2 de agosto de 2021
16	Acta paralización temporal del adicional n.° 1, de 18 de diciembre de 2021
17	Acta paralización temporal del adicional n.° 1, de 10 de mayo de 2022
18	Resolución de Alcaldía n.° 505-2022-MPU/A, de 6 de setiembre de 2022
19	Acta paralización temporal de la ejecución del adicional n.° 1, de 10 de diciembre de 2022
20	Contrato de Consultoría n.° 017-2023/MPU-BG
21	Carta n.° 023-2023-MBC de 15 de setiembre de 2023
22	Informe n.° 260-203-SGOP/GIDUR/MPU-BG de 19 de setiembre de 2023
23	Resolución de Gerencia Municipal n.° 99-2023-MPU/GM de 22 de setiembre de 2023
24	Oficio n.° SUTD n.° 249-2023-OCI/MPU-BG de 26 de octubre de 2023
25	Informe SUTD n.° 523-2023-SGOP/GIDUR/MPU-BG de 27 de octubre de 2023

**APENDICE N° 2**  
**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

**Hito n.º 1: Informe de hito de control n.º 022-2021-OCI/2901-SCC.**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de partidas incumplen las especificaciones técnicas y normas de seguridad en la construcción, generando el riesgo de no garantizar la calidad y la vida útil de la obra, y la salud e integridad de los trabajadores.	Carta 124-2022/MPU-BG-GIDUR de 28 de abril de 2022.	El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, comunico a este OCI las acciones realizadas para implementar las Situaciones Adversas, adjuntando los siguientes informes:	Corregida
2	Avances de obra valorizados no corresponden al avance físico real; además, existen partidas con retraso en su ejecución según el Cronograma Gantt, situación que afectaría el logro de los objetivos del proyecto, lo cual podría ocasionar un posible perjuicio económico a la entidad.		- Informe n.º 654-SGOP/GIDUR/MPU-BG de 27 de abril de 2022, del Subgerente de obras.	Corregida
3	Se verificó el incumplimiento en la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del Covid 19 a cargo de la entidad, poniendo en grave riesgo la salud y vida del personal que labora en la obra.		- Informe n.º 16-2022/COORD-ADGT de 27 de abril de 2022., del coordinador de obras.  - Informe n.º 01-2022/RO-RLCC/SO-AVCA de 8 abril de 2022 el Ingeniero Residente de Obra, alcanza el pronunciamiento de las situaciones adversas, señalando su implementación.	Corregida
4	Falta de gestiones que garanticen la operación y el mantenimiento de la obra cuando esta se concluya, podría generar que no se logre brindar un adecuado servicio de agua potable a la población y que la obra se deteriore rápidamente y no pueda funcionar, con lo cual se ocasionaría pérdidas económicas al estado.	Oficio N.º 067-202-GM-MPU-BG de 16 de setiembre de 2022.	Sin acciones	No Corregida
5	Registro desactualizado de la obra en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (Infobras), genera el riesgo de limitar el derecho al acceso a la información pública y al seguimiento adecuado de ejecución	Carta 124-2022/MPU-BG-GIDUR de 28 de abril de 2022.	El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, comunico a este OCI las acciones realizadas para implementar las Situaciones Adversas, adjuntando los siguientes informes:  - Informe n.º 654-SGOP/GIDUR/MPU-BG de 27 de abril de 2022, del Subgerente de obras.  - Informe n.º 16-2022/COORD-ADGT de 27 de abril de 2022., del coordinador de obras.  - Informe n.º 01-2022/RO-RLCC/SO-AVCA de 8 abril de 2022 el Ingeniero Residente de Obra, alcanza el pronunciamiento de las situaciones adversas, señalando su implementación.	Corregida

**Hito n.º 2: Informe de hito de control n.º 015-2022-OCI/2901-SCC**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Deficiencias en el proceso constructivo de la obra, ubicados en el reservorio, muro de contención y caseta de máquinas n.º 1; la cual podrían afectar la calidad, vida útil y funcionamiento del proyecto; además de generar pagos por trabajos ejecutados deficientemente	Sin acciones	Sin acciones	No Corregida
2	Retraso en el plazo de ejecución de la obra e incumplimiento del programa de avance de ejecución GANTT del contrato inicial de obra, adicional de obra n.º 1 y adicional de obra n.º 2, podría generar posibles ampliaciones de plazo, poniendo en riesgo el objetivo del proyecto y que la entidad se perjudique económicamente.	Sin acciones	Sin acciones	No Corregida
3	Ausencia del residente de obra y supervisor de obra, genera el riesgo que no se cumpla con la calidad del proceso constructivo de la obra, además, que la entidad efectúe pagos por servicios no prestados	Sin acciones	Sin acciones	No Corregida

**Hito n.º 3: Informe de hito de control n.º 016-2023-OCI/2901-SCC.**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Materiales de construcción almacenados a la intemperie, inobservando las medidas de protección según el expediente técnico y el reglamento de edificaciones, podrían ser utilizados al momento de reinicio de ejecución de la obra, lo cual generaría el riesgo de afectar la calidad técnica de los trabajos, funcionalidad y durabilidad de la construcción de la misma.	Mediante oficio n.º 032-2023-gm-mpu-bg de 12 de mayo del 2023, suscrito por el gerente municipal de la municipalidad provincial de Utcubamba, mediante el cual remite las acciones efectuadas en base a las situaciones adversas 1, 2 y 3 del informe. para lo cual, anexa el	Informe n.º 289-2023-SGOP/GIDUR/MPU-BG de 9 de mayo del 2023, suscrito por el sub gerente de obras pública, el cual indica la construcción de una caseta para el almacenamiento de material de agregado sobrante que quedo expuesto a la suspensión de la obra, mediante orden de servicio dos-000407-2023 de 22 de febrero de 2023.	Corregida
2	Entidad no adoptó acciones para el reinicio y continuidad de la ejecución de obra; la cual se encuentra paralizada desde el 13 de noviembre de 2022, situación que genera el riesgo de deterioro de la infraestructura e incumplimiento en la culminación del proyecto, afectando a la población beneficiaria	Mediante oficio n.º 032-2023-gm-mpu-bg de 12 de mayo del 2023, suscrito por el gerente municipal de la municipalidad provincial de Utcubamba,	Remite las acciones efectuadas en base a las situaciones adversas 1, 2 y 3, sin embargo estas no implementan	No Corregida

3	Entidad aprobó e inició ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa, sin contar con los recursos necesarios (capacidad técnica y operativa); vulnerando la normativa aplicable, hecho que podría generar el riesgo de que la obra no cumpla con su objetivo, asimismo mayores costos durante su ejecución ocasionando el uso ineficiente e ineficaz de los recursos públicos.	Mediante oficio n° 032-2023-gm-mpu-bg de 12 de mayo del 2023, suscrito por el gerente municipal de la municipalidad provincial de Utcubamba,	Remite las acciones efectuadas en base a las situaciones adversas 1, 2 y 3, sin embargo estas no implementan	No Corregida
---	--	--	--	--------------

Bagua Grande, 5 de diciembre de 2023

**OFICIO N° 000365-2023-OCI/MPU-BG**

Señor:

**Diógenes Celis Jiménez**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Utcubamba**

Jr. Angamos N° 349 – Bagua Grande

**Presente.-**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 067-2023-OCI/2901-SCC.

**REFERENCIA** : a) Oficio n.° 704-2021-OCI/MPU-BG de 6 de diciembre de 2021.  
b) Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra por administración directa: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS Y PARTE BAJA DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS”**, comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 067-2023-OCI/2901-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

---

**Paul Harry Soto Villegas**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Utcubamba  
Contraloría General de la República



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/2901-02-001-066**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N° 000365-2023-OCI/MPU-BG

**EMISOR** : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - SUPERVISOR - COMISIÓN DE CONTROL SIMULTÁNEO. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : DIOGENES CELIS JIMENEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146917314

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

**N° FOLIOS** : 22

---

Sumilla: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE N° 067-2023-OCI/2901-SCC, VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS Y PARTE BAJA DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO UNA (1) SITUACIÓN ADVERSAS.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000365-2023-OCI-MPU-BG
2. INFORME N° 067-2023-OCI-2901-SCC





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N° 000365-2023-OCI/MPU-BG  
**EMISOR** : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - SUPERVISOR - COMISIÓN DE CONTROL SIMULTÁNEO. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : DIOGENES CELIS JIMENEZ  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

Sumilla:

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 067-2023-OCI/2901-SCC, VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS Y PARTE BAJA DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO UNA (1) SITUACIÓN ADVERSAS.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146917314**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/2901-02-001-066
2. OFICIO N° 000365-2023-OCI-MPU-BG
3. INFORME N° 067-2023-OCI-2901-SCC

**NOTIFICADOR** : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

